

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL DE MÚSICOS DE CAN MASFERRER DE MONTORNÈS DEL VALLÈS PARA EL AÑO**

Montornès del Vallès, a la data de la signatura electrònica

### **REUNIDOS:**

Por un lado, Jordi Delgado Mengual, con NIF \*\*\*0686\*\*, mayor de edad, actuando en su calidad de regidor delegado del Área de Acción Social del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, de ahora en adelante el Ayuntamiento, con CIF P0813500F, y domicilio social a la Avda. Libertado, 2 de 08170 Montornès del Vallès, de acuerdo con las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 20240001001755, de 21 de junio de 2024, de delegación de competencias, asistido en este acto por M. Júlia Cid Barrio, secretaria accidental de la corporación, que da fe del acto.

Y de la otra parte, Aaron Márquez Gonzales, mayor de edad, con NIF \*\*\*0763\*\* actuante como Presidente de la Asociación Juvenil de músicos de Can Masferrer de Montornès del Vallès, con CIF G60875648, de ahora en adelante Masferrer.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para efectuar el presente convenio y de mutuo acuerdo

### **EXPONEN:**

Que Masferrer es una asociación sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia que desde hace casi dos décadas viene realizando diferentes programas de actuación que le son propias en el campo de la música conocida genéricamente como pop-rock y sus derivados.

Que la asociación está inscrita en el registro municipal de entidades con el número de orden 40/2010, requisito de obligado cumplimiento según establece la base segunda de las Bases Generales que rigen el otorgamiento de subvenciones de este Ayuntamiento .

Qué las características más significativos que caracterizan a la asociación son:

- Promover el asociacionismo en todas las suyas vertientes.
- Incentivar la participación de toda la sociedad en un marco tolerante, de igualdad de oportunidades, fomentando los valores de libertad y solidaridad.
- Potenciar la interrelación juvenil, favoreciendo la movilidad de los mismos jóvenes.

- Contribuir al cambio social
- Promover la cultura artístico-musical en todos el ámbitos.
- Fomentar el voluntariado musical, apoyando tanto a las iniciativas individuales como colectivas.
- Potenciar el acondicionamiento de los espacios que reúnan las diferentes manifestaciones artísticas (musicales, visuales, plásticas, y escénicas)
- Apoyar a la formación artística y técnica de los creadores.
- Crear espacios de debate y de intercambio de experiencias.
- Colaborar con la Escuela municipal de música para encontrar espacios comunes

Qué su ámbito de actuación territorial se desarrolla principalmente en Montornès del Vallès a pesar de que por el hecho de formar parte de diferentes iniciativas musicales, puntualmente parte de sus actividades se realizan fuera del municipio.

En en cuanto a su ámbito de actuación programática la asociación tiene previsto realizar las siguientes acciones:

- Continuar con la actualización de un censo de personas colaboradores de los proyectos de la asociación.
- Consolidar una estructura de trabajo que facilite la participación de todas aquellas personas que se identifiquen con el proyecto de la asociación.
- Consolidar los canales de comunicación que tiene la asociación en las redes sociales para dar a conocer las propuestas de la asociación, las formaciones musicales y solistas, los conciertos y en general todas aquellas actuaciones que formen parte de su marco de actuación.
- Velar por el satisfactorio desarrollo de los ensayos de las diferentes formaciones musicales y solistas que se lleva a cabo a diario en la Masía.
- Continuar con la organización de conciertos en la Masía de Can Masferrer de acuerdo con un calendario preestablecido y si las condiciones lo permiten.

Que este Ayuntamiento reconoce la importante tarea social que viene realizando esta asociación en el municipio de la que viene colaborando desde hace años.

Que es intención de esta administración el continuar apoyando a esta asociación de acuerdo con las líneas de trabajo presentadas al plan de actuación anual.

Y en virtud de todos estos antecedentes, ambas partes coinciden en la conveniencia de explicitar por escrito esta colaboración mediante la formalización de este convenio que servirá de documento marco para el establecimiento y la regulación de las relaciones mutuas de colaboración entre ambas entidades por lo cual

## ACUERDAN:

Primero. La Asociación, además otras actuaciones o actividades que estime oportunas realizar dentro del marco de actuación de sus objetivos, prestará su colaboración en la organización de las actividades y acciones que se relacionan a continuación:

- Continuar con la actualización de un censo de personas colaboradores de los proyectos de la asociación.
- Consolidar una estructura de trabajo que facilite la participación de todas aquellas personas que se identifiquen con el proyecto de la asociación.
- Consolidar los canales de comunicación que tiene la asociación para dar a conocer las propuestas de la asociación, las formaciones musicales y solistas, los conciertos y en general todas aquellas actuaciones que formen parte de su marco de actuación.
- Velar por el satisfactorio desarrollo de los ensayos de las diferentes formaciones musicales y solistas que se lleva a cabo a diario en la Masía.
- Continuar con la organización de los conciertos que se programan principalmente los sábados por la noche, de acuerdo con un calendario preestablecido y si las condiciones o permiten.

Segundo. El Ayuntamiento consignará en su presupuesto las cantidades pactadas para sufragar parte proyecto de funcionamiento de Masferrer. Para el año en curso se acuerda subvencionar a Masferrer con la cantidad de 1.500,00 euros a cargo de la partida 24 33 337 48012 "Convenio Músicos Can Masferrer" del vigente presupuesto de la corporación. Será subvencionable aquellos conceptos de gasto corriente que se ajusten a las actuaciones que tengan lugar durante el presente año 2024.

Tercero. En cuanto a los plazos y forma de pago de la cantidad económica subvencionada se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobada el presente convenio por el órgano competente y firmado por ambas partes, ingrese al número de cuenta corriente facilitado por la asociación el 100% del importe subvencionado el más bien posible.

Cuarto. Este convenio de colaboración es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado siempre que con estas otras subvenciones no se supere el 100% del coste de la actividad.

Quinto. Masferrer se obliga a justificar el destino del importe del convenio presentando no más tarde del 28 de febrero de 2025 la documentación establecida en el artículo 30 de la Ordenanza general de concesión de subvenciones:

- 1) Memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a

la subvención, especificando el grado de logro de sus objetivos.

2) Memoria económica de la actividad o proyecto ejecutado en formato excel.

3) Facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico y mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles (número de documento, lugar y fecha de emisión, datos identificativos del expedidor [nombre y apellidos, denominación o razón social, NIF o CIF y domicilio], datos identificativos del destinatario, descripción del objeto del gasto, tipo impositivo o la expresión "IVA incluido", precio total con IVA. En caso de que se trate de una operación exenta de IVA, referencia a la normativa).

4) Comprobantes de pago de todas las facturas presentadas.

- En caso de pago en metálico, recibo firmado y sellado por el emisor de la factura.

- En caso de pago con tarjeta de crédito, comprobando conforme la tarjeta está vinculada a la cuenta corriente de la entidad.

- En caso de pago mediante transferencia bancaria, comprobando conforme la cuenta está a nombre de la entidad.

- No se aceptarán los pagos realizados mediante cheque al portador.

4) Cuando las actividades o proyectos hayan sido financiadas, además de esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se tendrá que hacer constar el importe, procedencia y aplicación de estos fondos a las actividades o proyectos subvencionados.

5) Adjuntar una compilación de las ediciones, publicaciones y propaganda o publicidad de la actividad o proyecto subvencionado, y también de su resultado, si este consiste en trabajos gráficos, de redacción o audiovisuales.

7) Declaración responsable llenada (con fecha y firma) por el beneficiario acreditando:

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a la actividad o proyecto subvencionado.

- Que la suma de todos los ingresos obtenidos por esta actividad o proyecto subvencionado no han superado el 100% de su coste.

- Que las facturas presentadas no se han usado para justificar jefa otra subvención.

- Que se conservarán durante un periodo de 6 años todos los documentos presentados, en su formato original, para posibles actuaciones de comprobación y control. Esta justificación se tendrá que efectuar con los modelos normalizados, cuando el Ayuntamiento o el ente que depende disponga de estos modelos.

Masferrer podrà pedir una ampliació del plaço de justificació si encuentra alguna dificultad para cumplir en plazo. Esta prórroga no será efectiva sin la previa conformidad por parte del ayuntamiento.

En el caso de no justificar correctamente en el plazo establecido algunas de las condiciones exigidas o con documentación insuficiente se procederá a reclamar a Masferrer su corrección o en caso económico, el reintegro de la parte que no se ha justificado correctamente.

Sexto. La vigencia de este convenio finalizará el 31 de diciembre de 2024.

Y en prueba de conformidad ambas partes, en la representación que ostentan, firman este convenio por triplicado ejemplar al lugar y fecha mencionados al encabezamiento.

Per l'Ajuntament de Montornès  
Masferrer  
del Vallès

Per l'Associació de Músics de

Jordi Delgado Mengual

Aaron Márquez Gonzales

Ante mí: La secretaria accidental

M. Júlia Cid Barrio